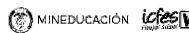
## ADICIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281 DE 2018.



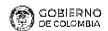




Entre los suscritos, LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.708.167, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-, quien en adelante se denominará EL ICFES, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS/ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.770.338, quien actúa como Representante Legal de la sociedad **F&C CONSULTORES S.A.S.**, con N.I.T. 900.295.736-2, constituida por Documento privado en la Asamblea de accionistas del 16 de junio de 2009, inscrita el 23 de junio de 2009, bajo el número 01307035 del libro IX, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios número 284 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 23 de enero de 2018 se suscribió el contrato No. 281 entre el ICFES y F&C CONSULTORES S.A.S., cuyo objeto es "El contratista se compromete con el ICFES a desarrollar tres (3) programas de formación para los funcionarios tales como: Gestión y Calidad en el sector Público, Contratación Estatal y Finanzas Publicas con énfasis en la naturaleza jurídica del Instituto establecida en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009. Lo anterior en el marco del Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento 2018 y de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano 2017-2019" (2) Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. 3) Que la Subdirectora de Talento Humano, en calidad de supervisora del contrato én mención, mediante comunicación del 2 de noviembre de 2018, solicitó realizar adición al mismo, argumentando lo siguiente: "Teniendo en cuenta la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto No. 4665 de noviembre 29 de 2007, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano 2017 – 2019, y en concordancia con los artículos 33 y 34 de la Ley 734 de 2002 que establecen como derecho y deber de todo servidor público, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus actividades laborales y para actualizarse en el ejercicio de sus funciones, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, diseñó el Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento para el año 2018 con base en los lineamientos conceptuales del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos, expedidos por la Dirección de Empleo Público del Depártamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública. Este Plan, surge como respuesta a los requerimientos expuestos por parte de los funcionarios y jefes de dependencias en la encuesta de diagnóstico de necesidades de capacitación, las evaluaciones de desempeño, los acuerdos de gestión, los planes de desarrollo individual y los planes de mejoramiento al cierre de la vigencia 2017, con el propósito de desarrollar destrezas, habilidades, valores, competencias funcionales y comportamentales en los servidores que conforman la entidad, propiciando así su eficacia personal, grupal y organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio. Dado que el Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento - PIC en la entidad, propende por dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de las competencias laborales del personal y en función de lograr estándares elevados de eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio público, y que en el año 2017 se estructuró e implementó el entrenamiento en el puesto de trabajo, proceso que consiste en ofrecer a los nuevos funcionarios los conocimientos básicos necesarios para la realización de las tareas específicas asignadas a su cargo, y debido a que se ha tenido el ingreso de un porcentaje importante de nuevos directivos al instituto en los últimos meses, se identifica la necesidad de llevar a cabo capacitaciones en Presupuesto Público y Supervisión Contractual, con el ánimo de aclarar conceptos de impacto que se utilizan durante la gestión en cada uno de sus roles, asociados a los temas anteriormente mencionados. El entrenamiento en el puesto de trabajo se realiza durante el

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

## ADICIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281 DE 2018.







primer mes de labores del nuevo funcionario e involucra directamente a los jefes de la dependencia al igual que los pares del mismo, dejando la evidencia de este en un formato que reposa en la historia laboral de cada funcionario. La información que deviene de este proceso es insumo para la capacitación y formación de los funcionarios en su Plan de Desarrollo Individual. Expuesto lo anterior y atendiendo al impacto que tienen dichas temáticas en los nuevos servidores, se hace necesario realizar una adición al contrato 281 de 2018 con F&C Consultores, por valor de \$7.199.500 mcte (siete millones ciento noventa y nueve mil quinientos pesos) incluido IVA, que permita llevar a cabo las dos capacitaciones mencionadas: 1. Sistema Presupuestal Colombiano para no Financieros, con las siguientes temáticas: normatividad vigente, proceso planificador y de ejecución presupuestal, principios presupuestales y estructura de presupuesto anual; 2. Supervisión de Contratos, con las siguientes temáticas: Qué es supervisión técnica y cuáles son las diferencias con las otras supervisiones, requisitos de la supervisión, productos específicos del contrato, conocimientos avanzados y técnicos del contrato, roles y responsabilidades del supervisor. Con dichos procesos de formación se pretende generar acciones claras para aportar al desarrollo de las competencias requeridas por los servidores que agreguen valor al cumplimiento de los objetivos y misión institucional." 4) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios número 281 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato número 281 de 2018 en la suma de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.199.500), IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 1789 del 16 de noviembre de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES, para un valor total de VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M /CTE (\$27.199.500). IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar

El valor de la adición será pagado en los mismos términos y condiciones establecidos en la cláusula octava "FORMA DE PAGO" del contrato de prestación de servicios número 281 de 2018,

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la modificación de la garantía, en cuanto a la ampliación del valor asegurado y la respectiva aprobación de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 281 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 121

JOHAÑA ELENÁ ESCORCIA ARCOS F&C CONSULTORES S.A.S.

Contratista

Secretaria General

**ICFES** 

Revisó: Lenysol Ariza Lozada-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales. 🎺

Elaboró: Nelson Javier Rojas Goyes – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

2 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES